

Al Despacho de la señora Juez para lo procedente.

Vélez, 18 de mayo de 2021.

TANIA M. GÓMEZ D.

TANIA MERCEDES GÓMEZ DUARTE

Oficial Mayor.-

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 68-861-31-84-002-2019-00093-00

Una vez impartidas por parte del Dr. ARMANDO VARGAS PORRAS Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, las instrucciones con el propósito de extraer las muestras necesarias para la práctica de exámenes que científicamente determinen el índice de probabilidad de inclusión o exclusión de paternidad en el presente asunto (P.D.F. 31 del Expediente Virtual), procédase a fijar la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021), para la diligencia de exhumación de los restos óseos del fallecido FLORENTINO QUIROGA, que se encuentran en tierra en el Cementerio del Corregimiento de Berbeo Municipio de Bolívar Santander, tal como fue ordenado mediante proveído del seis (06) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) (P.D.F. 4 del Expediente Virtual).

Así mismo, informar al Doctor ARMANDO VARGAS PORRAS, Coordinador Grupo Regional de Ciencias Forenses de Bucaramanga del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES ([coordinacionlabortoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co](mailto:coordinacionlabortoriosbucaramanga@medicinalegal.gov.co)), para que designe el personal encargado de seleccionar y tomar adecuadamente las muestras en la exhumación; e igualmente, la persona que se encargará de la preservación de la cadena de custodia.

De igual forma, comuníquese sobre la hora y fecha señalada señor Cura Párroco de Bolívar Santander, responsable de la administración del cementerio del corregimiento de Berbeo de esa municipalidad, a fin de que encargue a funcionarios de la apertura y cierre de la tumba, informe el valor de las expensas que correspondan y establezca los protocolos de bioseguridad adecuados; cítese al señor CARLOS ABEL MARTINEZ, para que realice los pagos de las expensas necesarias para la apertura y sellamiento de la tumba del exhumado, lo cual deberá acreditarlo con una semana de antelación a la fecha de la presente diligencia.

En el mismo orden, se recolectarán las muestras del señor CARLOS ABEL MARTINEZ y su progenitora señora DOMINGA MARTÍNEZ. el mismo día de la exhumación, en la Unidad Básica de Medicina Legal del Municipio de Vélez.

Por secretaría diligenciar el Formato Único de Solicitud de Prueba de ADN para la Investigación de Paternidad, con los datos consignados en el expediente.

Por último, el Despacho dispone oficiar al Comandante de Estación de Policía de Bolívar Santander, para que designe personal uniformado con el propósito de acordonar el Cementerio mientras se realiza la exhumación y brindar las medidas de seguridad a todas las personas, funcionarios y empleados intervinientes en esta diligencia.

Líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

**Firmado Por:**

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE  
LA CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4b09f83bda3952bb4a4bdcf6f1a665684fcb5f28b81c454afcoea562  
1fb609do**

Documento generado en 18/05/2021 03:36:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**